

260001988
MINISTERIO DE HACIENDA



30 DIC. 2008

**TOTALMENTE TRAMITADO
 DOCUMENTO OFICIAL**



REF: SUSTITÚYASE EL TEXTO DE LA RESOLUCIÓN N° 1381 DE 2001 QUE CREA LA UNIDAD DE AUDITORÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ESTABLECE NORMAS SOBRE LA MATERIA.

EXENTA N° 1453 -/

SANTIAGO, 27 NOV 2008

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART JURIDICO		
DEPART Y REGIST		
DEPART CONTABIL		
SUB DEPART C CENTRAL		
SUB DEPART E CUENTAS		
SUB DEPART C PY BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART VO O, U y T		
SUB DEPART MUNICIP		
REFRENDACION		
REF POR \$	_____	
IMPUTAC	_____	
ANOT POR \$	_____	
IMPUTAC	_____	
DEDUC DTO	_____	

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 3°, 5°, 11, 13, 31 y 61 del D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Instructivo Presidencial N° 006, del 3 de mayo de 1994 y el Decreto Supremo N° 108 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que actualiza el Decreto Supremo N° 12, del 29 de enero de 1997, que crea el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

a) La política de Auditoría Interna General de Gobierno implementada y propiciada por el Ejecutivo para el fortalecimiento de los organismos y el desarrollo de sistemas y metodologías que permitan resguardar los recursos públicos y apoyar la gestión de la Administración y los actos de gobierno.

b) La conveniencia de desarrollar dicha política de Gobierno bajo principios de coherencia y unidad de acción en la Administración del Estado y, en particular de manera coordinada en el Ministerio de Hacienda, de acuerdo con sus características específicas, privilegiando una labor preventiva, promotora de una cultura de autocontrol al interior de la organización, sin que ello implique renunciar a sus deberes en el resguardo activo de los intereses y recursos públicos llamados a cautelar;

c) La necesidad de contar con una Unidad de Auditoría que evalúe y oriente el sistema de control interno de la Subsecretaría de Hacienda, y entregue apoyo técnico a la toma de decisiones del Jefe de Servicio.

d) La importancia, para las autoridades y jefaturas de la Subsecretaría de Hacienda, de contar con apoyo profesional en materias de Auditoría Interna, gestión, y control interno.

e) Las instrucciones específicas que sobre la materia ha impartido S. E. la Presidenta de la República a los órganos de la Administración del Estado y las especificaciones y orientaciones técnicas, emanadas del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno para el fortalecimiento de la estructura de las Unidades de Auditoría Interna en el Sector Público.

RESUELVO:

Sustitúyase el texto de la Resolución Exenta N° 1381, de 6 de diciembre de 2001 sobre la creación de la Unidad de Auditoría Interna de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda por el siguiente:

- “1 Créase en la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda la Unidad de Auditoría Interna que prestará asesoría técnica especializada en materias de auditoría interna, gestión y control interno al Jefe Superior del Servicio, encontrándose bajo su dependencia directa.
2. La Misión de la Unidad de Auditoría Interna será otorgar apoyo a la máxima autoridad de la Subsecretaría de Hacienda, mediante una estrategia preventiva, proponiendo como producto de su acción, políticas, planes, programas y medidas de control para el fortalecimiento de la gestión institucional y el resguardo de los recursos que les han sido asignados a la Subsecretaría.
- 3 El Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, para el ejercicio de sus funciones, depende directa y exclusivamente del Jefe de Servicio
- 4 La Unidad de Auditoría Interna no ejecutará funciones de línea, ni otras que afecten su objetividad, independencia y eficiencia.
5. Las actividades realizadas por la Unidad de Auditoría Interna tendrán en consideración el análisis de riesgos de la organización.
6. El funcionario a cargo de esta Unidad deberá coordinarse con el Consejo de Auditoría Interna de Gobierno a través del Auditor Ministerial respectivo.
- 7 Serán funciones de la Unidad de Auditoría Interna las siguientes:
 - a) Evaluar en forma permanente el sistema de control interno de la Subsecretaría de Hacienda y efectuar las recomendaciones para su mejoramiento.
 - b) Promover la adopción de mecanismos de autocontrol en las unidades operativas de la organización.
 - c) Verificar la existencia de adecuados sistemas de información, su confiabilidad y oportunidad.
 - d) Elaborar y proponer al Subsecretario(a) para su aprobación, el Plan de Auditoría Anual de la Institución.
 - e) Promover la coherencia de las políticas y actividades de la Unidad de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Hacienda, con aquellas emanadas de la autoridad Presidencial, las orientaciones dadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, y respecto de la acción de otros organismos del Estado;
 - f) Efectuar el seguimiento de las medidas preventivas y correctivas, emanadas de los informes de auditoría, aprobadas por la autoridad.
 - g) Participar en el Comité de Auditoría Ministerial a través del Jefe de la Unidad o su representante.
 - h) Otorgar permanente y oportuno aseguramiento al proceso de gestión de riesgos de la Institución, según las directrices entregadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.

Para la ejecución de sus funciones y la consecución de sus objetivos, el ámbito de acción de la Unidad de Auditoría Interna comprende la totalidad de la organización. Las jefaturas y funcionarios de toda la Subsecretaría de Hacienda deberán prestar la colaboración necesaria, cuando les sea solicitada por la Unidad de Auditoría Interna”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


REPUBLICA DE COSTA RICA
MARÍA-OLIVIA RECART HERRERA
SUBSECRETARÍA
Subsecretaría de Hacienda
MINISTERIO DE HACIENDA